

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 198

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Ciruelas, de esta provincia, para que desde el día 22 del mes en curso al 22 de Noviembre próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1958. 2393

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente,

tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de la Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos, teniendo en cuenta que deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio



las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de la misma lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

Provincia de Alava

Alegría y el Burgo, 20.000 pesetas; Arlucea y Marquinez, 18.750; Aspárrena, 21.250; Ribera Baja, 18.750; San Millán, 21.250.

Provincia de Albacete

Alatoz, 20.000 pesetas; Alcadozo, 21.250; Casas de Lázaro, 21.250; Cotillas, 18.750; Hoya Gonzalo, 21.250; Paterna del Madera, 21.250; Povedilla, 20.000; La Recueja, 18.750; Salobre, 21.250.

Provincia de Alicante

Adsubia, 18.750 pesetas; Algorfa, 18.750; Algueña, 21.250; Alquería de Aznar, 18.750; Formentera de Segura, 21.250; Gorga y Millena, 18.750; Penáguila, 18.750; Salinas, 20.000.

Provincia de Almería

Armuña de Almanzora, 18.750 pesetas; Darrical, 20.000; Escullar, 18.750; Fices, 20.000; Los Gallardos, 21.250; María, 21.250; Olula de Castro, 18.750; Partaloo, 18.750; Paterna del Río, 21.250; Senes, 18.750; Somontín, 20.000.

Provincia de Avila

Aldeavieja-Blascoeles, 20.000 pesetas; Balbarda, 18.750; Barromán, 18.750; Becedas, 21.250; Bularros-Marlín, 18.750; Cabezas del Pozo-Canales, 18.750; Cardeñosa-Peñalba de Avila, 21.250; Cepeda-La Mora, 17.500; Flores de Avila-El Ajo, 20.000; Fontiveros, 21.250; Gemuño, 18.750; Guisando, 20.000; Herreros de Suso-Vita, 20.000; La Lastra del Cano, 18.750; Mambias, 18.750; Martínez, 20.000; Muñico, 18.750; Muñosancho, 18.750; Navacepeda de Tormes, 18.750; Neila de San Miguel, 18.750; Pajares de Adaja, 18.750; Palacios de Goda, 20.000; San Miguel de Serrezuela,

20.000; Sotalvo-Mironcillo, 20.000; Tórtoles, 18.750; Villafranca de la Sierra-Casas del Puerto de Villatoro, 20.000.

Provincia de Badajoz

Baterno, 18.750 pesetas; Garbayuela, 20.000; Garlitos, 21.250; Manchita, 20.000; Medina de las Torres, 21.250; Puebla del Prior, 20.000; San Pedro de Mérida, 20.000; Sancti-Spiritus, 18.750; Trasierra, 20.000.

Provincia de Barcelona

Abrera, 18.750 pesetas; Argensola-Montmanéu, 18.750; Begas-Olesa de Bonesvalls, 20.000; Cabrera de Mataró, 20.000; Cabriels, 18.750; Cervelló, 21.250; Fonollosa, 18.750; La Granada-Santa Fe del Panadés, 20.000; La Llagosta, 18.750; Martorellas-Santa María de Martorellas de Arriba, 21.250; Montornés del Vallés-Vallromanas, 21.250; Mura-Talamanca, 18.750; Polinyá, 17.500; Pujalt-Calonge de Segarra-Castellfuit de Riubregos, 20.000; Rajadell-Aguilar de Segarra, 20.000; San Andrés de Llavaneras, 21.250; San Mateo de Bagés, 20.000; San Pedro de Riudevitlles, 21.250; San Pedro de Vilamajor, 18.750; Santa María de Miralles-Bellprat, 18.750; Vallcebre-Figols, 18.750.

Provincia de Burgos

Abajas-Cernégula-Castil de Lences, 18.750 pesetas; Aforados de Moneo, 18.750; Amaya-Cuevas de Amaya-Salazar de Amaya, 20.000; Anguix, 18.750; Arcos de la Llana-Villariego, 18.750; Bahabón de Esgueva-Oquillas, 18.750; Bañuelos de Bureba-Carrias-Castil de Carrias, 18.750; Barbadillo del Mercado, 18.750; Barrios de Colina-Fresno de Rodilla, 17.500; Braza-corta, 18.750; Buggedo-Ameyugo-Encío, 18.750; Cabañas de Esgueva-Santibáñez de Esgueva, 18.750; Cabañillos-Cayuela, 20.000; Caleruega, 20.000; Castrillo de Murcia, 18.750; Castrillo de Riopisuegra-Zarzosa y Rezmondo, 18.750; Castrillo de la Vega, 20.000; Cerratón de Juarros-Arraya de Oca, 18.750; Ciruelos de Cervera, 18.750; Contreras, 18.750; Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna Fresno de Riotirón, 18.750; Fuentemolinos, 18.750; Grijalba-Villamayor de Treviño-Sordillos, 18.750; Guadilla de Villamar-Santa María Ananúñez, 18.750; Gumiel de Mercado, 21.250; Guzmán, 18.750; Hontoria de la Cantera-Revillaruz, 18.750; Huérmeces-Quintanilla-Pedro Abarca, 18.750; Iglesiarrubia-Avellanosa de Muño, 18.750; Junta de la Cerca, 21.250; Junta de Traslaloma, 18.750; Jurisdicción de San Zadornil, 17.500; Madrigal del Monte-Madrigalejo y Torrecilla, 20.000; Mambrillas de Lara-Hortigueta, 20.000; Navas de Roa, 18.750; Nebreda-Cebreco, 18.750; Padilla de Abajo-Padilla de Arriba, 20.000; Palacios de la Sierra, 20.000; Partido de la Sierra Entobalina, 18.750; Pedrosa de Duero-Valcabado de Roa, 18.750; La Piedra, 18.750; Pineda-Trasmonte-Cilleruelo de Arriba, 18.750; Presencio-Ciadona, 20.000; Quintanalaranco, 18.750; Quintanilla de Agua-Tordueles-Puentedura, 21.250; Quintanilla del Coco-Tejada, 18.750; Rábanos-Valmala, 18.750; Rioseras-Villaverde Peñahorada, 18.750; Royuela de Rioseras, 18.750; Salguero de Juarros-San Adrián de Juarros, 18.750; San Juan del Monte, 18.750; San Millán de Lara-Jaramillo de la Fuente-Tinieblas de la Sierra, 18.750; Sandoval de la Reina-Villavedón-Villustito, 20.000; Santacruz de la Salceda, 18.750; Santa María de Mercadillo, 18.750; Santibáñez-Zarzaguda, 18.750; Los Valcárceres-Coculina, 18.750; Valdezate, 18.750; Valle de Oca, 18.750; Villavistia-Espinosa del Camino, 18.750; Villanueva de Puerta-Barrios de Villadiego-Villalvilla de Villadiego, 18.750; Villatueda-Torradillos de Esgueva, 18.750; Villaverde de Monte, 18.750; Villegas, 18.750; Villorobe-Pineda de la Sierra, 18.750; Villovela de Esgueva, 18.750.

Provincia de Cáceres

Belvis de Monroy, 20.00 pesetas; Cabañas del Castillo, 21.250; Cabrero, 18.750; Cadalso, 20.000; Carca-

boso-Aldehuela de Jerte, 18.750; Casares de las Urdes, 18.750; Cedillo, 20.000; Conquista de la Sierra, 18.750; Descargamaría, 18.750; Garganta la Olla, 21.250; Guerra, 18.750; Garvín, 18.750; Jaraicejo, 21.250; Jarilla, 18.750; Ladrillar, 20.000; Portezuelo, 18.750; Pozuelo de Zarzón, 20.000; Ríolobos, 21.250; Robledollano, 18.750; Ruanes, 18.750; Torrecilla de los Angeles, 18.750; Valdemorales, 18.750; Villa del Rey, 20.000.

Provincia de Cádiz

El Bosque, 21.250 pesetas; El Gastor, 21.250.

Provincia de Castellón

Algimia de Almonacid, 18.750 pesetas; Canet lo Roig, 21.250; Castellfort, 18.750; Cervera del Maestre, 21.250; Figueroles, 18.750; La Mata de Morella, 18.750; Montán, 18.750; Oropesa, 20.000; Portel de Morella, 18.750; Rosell, 21.250; Salsadella, 20.000; San Rafael del Río, 18.750; Todoella-Olocáu del Rey, 18.750; Vall de Almonacid, 18.750; Villanueva de Alcolea, 21.250; Vistabella del Maestrazgo, 21.250.

Provincia de Ciudad Real

Alcoba de los Montes, 20.000 pesetas; Fuenllana, 20.000; Horcajo de los Montes, 21.250; Navas de Estena, 18.750; Villanueva de San Carlos, 20.000.

Provincia de Córdoba

Obejo, 21.250 pesetas.

Provincia de Cuenca

Albendea-Arandilla del Arroyo, 18.750 pesetas; Buendía, 21.250; Cañaveruelas-Alcohuja, 20.000; Caracenilla-Bonilla, 18.750; Fuentelespino de Haro, 18.750; Henarejos, 20.000; Huelves, 18.750; Mohorte-La Melgosa, 18.750; Olmedilla de Alarcón, 18.750; Olmedilla de Eliz-Arrancacepas-Castillo de Albaráñez, 18.750; Paracuellos de la Vega, 18.750; El Pedernoso, 21.250; La Pesquera, 20.000; Portalrubio de Guadamejud, 18.750; Poveda de la Obispalía-Villarero Seco, 18.750; Saceda del Río, 18.750; Saelices, 21.250; Salmeroncillo-Villar del Infantado, 18.750; Tinajas, 20.000; Tondos-Bascuñada de San Pedro-Sacedoncillo, 18.750; Uclés, 20.000; Valdemorrillo de la Sierra-La Cierva, 15.000; Vellisca, 18.750; Villagarcía del Llano, 21.250; Villar del Saz de Navalón-Sotoca, 18.750; Villora-Narboneta, 20.000.

Provincia de Gerona

Batet, 18.750 pesetas; Bordils, 20.000; Canet de Adri, 20.000; Castillo de Aro, 20.000; Fontcuberta, 18.750; Garrigas, 18.750; Molló, 18.750; Rabós, 17.500; San Miguel de Campmajor, 18.750.

Provincia de Granada

Alcázar y Fregente, 20.000 pesetas; Busquistar, 20.000; Caparacena, 17.500; Capilería, 21.250; Cenes de la Vega-Pinos Genil, 21.250; Dilar, 21.250; Esfiliana, 18.750; Guajar-Alto, 18.750; Guajar Farguit-Guajar Fondón, 21.250; Isbor y Tablate, 18.750; Jorairatar, 18.750; Juviles, 18.750; Lobras, 18.750; Lugros y Policar, 21.250; Lujar, 20.000; Mairena, 18.750; Mecina Fondales y Ferreirola, 20.000; Picena, 18.750; Rubite, 21.250; Soportujar-Carataunas, 20.000; Sorvilán, 21.250; Turón, 21.250; Villanueva de Mesía, 21.250.

Provincia de Guadalajara

Ablanque, 18.750 pesetas; Alcocer, 20.000; Argencia, 18.750; Bustares y Navas de Jadraque, 18.750; Campillo de Dueñas, 18.750; Campisábalos y Villacada, 18.750; Cañizar y Torre del Burgo, 18.750; Carrascosa de Tajo-Huetos y Oter, 18.750; Ciruelos, 17.500; Cogolludo, 18.750; Córcoles, 18.750; Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio, 18.750; Fuentelencina, 18.750; Fuentelsaz, 18.750; Gajanejos y Utande, 18.750; Gualda y Henché, 18.750; Hiendelaencina-Robledo de Corpes, 18.750; Hinojosa-Tartanedo y Concha, 18.750; Imón y Cercadillo, 18.750; Las Inviernas y El

Sotillo, 18.750; Iriépal, 18.750; Lebrancón-Cuevas Labradas, 17.500; Lupiana y Centenera, 20.000; Mazarete y Clares, 18.750; La Miñosa, 18.750; Mirabueno y Almadrones, 18.750; Morenilla y Hombrados, 18.750; Palazuelos-Carabias y Pozancos, 18.750; Paredes de Sigüenza y Valdelcubo, 18.750; El Pobo de Dueñas, 18.750; Poveda de la Sierra, 18.750; Prádena de Atienza-Gaspueña de Bornoba, 18.750; Quer-Villanueva de la Torre, 17.500; Sacecorbo y Esplegares, 18.750; Santa María del Espino-Villarejo de Medina e Iniestola, 18.750; Setiles, 18.750; Taravilla, 17.500; Tordellego, 18.750; Torrebeleña-Cerezo de Mohernando, 18.750; Torredrada de Molina-Torremochuela, 18.750; Torrecuadrada de los Valles-Abánades y Renales, 18.750; Traid, 18.750; Valdepeñas de la Sierra y Alpedrete de la Sierra, 20.000; La Vereda, 17.500; La Yunta, 18.750; Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque, 18.750.

Provincia de Guipúzcoa

Berástegui-Elduayen, 20.000 pesetas; Gaviria, 18.750; Legorreta, 20.000; Salinas de Leniz, 17.500; Vidania-Goyaz, 20.000.

Provincia de Huelva

El Almendro, 21.250 pesetas; Corteconcepción, 20.000.

Provincia de Huesca

Alsa-Sinues, 17.500 pesetas; Albalate de Cinca, 20.000; Alcalá de Gurrea, 20.000; Almuniente-Balbues-Torres de Balbues, 18.750; Anies-Quinzano, 18.750; Arcusa-Sarsa de Surta y Olsón, 18.750; Azanúy y Alins del Monte, 18.750; Barluenga y Santa Eulalia la Mayor, 18.750; Berdún-Villarreal de la Canal, 18.750; Capdesaso, 17.500; Capella y Laguarres, 18.750; Castillonroy, 18.750; Cuarte-Benaries, 17.500; Huerto-Alberuela de Tubo-Usón, 20.000; Labata-Morrano-Panzano, 18.750; Lascuarre y Güel, 18.750; Loarre y Sarsamacuello, 20.000; Montanúy, Bono y Castanesa, 20.000; Panticosa, 18.750; Plasencia del Monte y Esquedas, 18.750; Poleñino y Marcén, 18.750; Pozán de Vero y Huerta de Vero, 18.750; El Pueyo de Araguas y Labuerda, 18.750; Purroy de la Solana y Pilzán, 17.500; Rasal-Bentúe de Rasal-Anzánigo, 18.750; Secorun, 18.750; Tardienta, 21.250; Torla y Linas de Broto, 18.750.

Provincia de Jaén

Bélmez de la Moraleda, 21.250 pesetas; Higuera de Calatrava, 21.250; Noalejo, 21.250.

Provincia de León

Almanza, 18.750 pesetas; Bercianos del Real Camino, 18.750; Berlanga del Bierzo, 18.750; Campo de la Lomba, 18.750; Castrillo de Cabrera, 20.000; Cimanos de la Vega, 20.000; Fuentes de Carbajal, 18.750; Magaz de Cepeda, 21.250; Oseja de Sajambre, 20.000; Posada de Valdeón, 20.000; Regueras de Arriba, 18.750; Renedo de Valdetúejar, 21.250; Riaño, 21.250; Río seco de Tapia, 20.000; Salamón, 18.750; Valverde Enrique, 18.750; La Vecilla, 20.000; Villafer, 18.750; Villamar, tén de don Sancho, 18.750; Villaverde de Arcayos, 18.750.

Provincia de Lérida

Ager, 20.000 pesetas; Albages, 18.750; Aliña, 18.750; Bell-Lloch, 21.250; Biosca-Llanera del Arroyo, 20.000; Bosost, 18.750; Castellidans, 20.000; Cerviá, 20.000; Guimerá, 20.000; Juncosa, 18.750; Lladorre-Esterri de Cardós, 18.750; Rocafort de Vallbona, 18.750; Sant Martí de Maldá, 20.000; Tudela de Segre, 18.750; Villanova de Meyá, 20.000; Vinaixa, 18.750.

Provincia de Logroño

Cárdenas y Cordovin, 20.000 pesetas; Fonca-Cellorigo, 17.500; Lumbreras, 18.750; Mansilla, 17.500; Muro de Aguas, 18.750; Navarrete, 21.250; Ollauri-Gimileo, 18.750; Pazuengos, 17.500; Pradillo y Galli-

nero de Cameros, 17.500; Ventrosa, 17.500; Viguera, 17.500; Villa de Ocón, 18.750.

Provincia de Madrid

Ajalvir y Daganzo de Arriba, 20.000 pesetas; Belmonte de Tajo, 20.000; Canencia de la Sierra, 18.750; Hoyo de Manzanares, 18.750; El Molar, 21.250; Moralzárzal, 18.750; Móstoles, 21.250; Parla, 20.000; Perales de Tajuña, 21.250; Puebla de la Sierra-El Atazar y Robledillo de la Jara, 18.750; Robregordo y Somosierra, 17.500; Rozas de Puerto Real, 18.750; Torrejón de Velasco, 20.000; Villamanta, 18.750.

Provincia de Málaga

Alfarnatejo, 18.750 pesetas; Benadalid y Atajate, 18.750; Benalauria, 20.000; Benarrabá, 21.250; Canillas de Albada, 20.000; Cartagima, 18.750; Cuevas Bajas, 21.250; Cutar, 21.250; Genalguacil, 20.000; Jubrique, 21.250; Moclinejo, 20.000.

Provincia de Orense

Melón, 21.250 pesetas; Padrenda, 21.250; Villar de Barrio, 21.250.

Provincia de Oviedo

Riosa, 21.250 pesetas; Yermes y Tameza, 18.750.

Provincia de Palencia

Alba de Cerrato, 17.500 pesetas; Autilla del Pino, 18.750; Barrios de San Pedro, 18.750; Báscones de Ojeda-Revilla de Collazos, 18.750; Calzada de los Molinos-Torre de los Molinos, 18.750; Castrillo de Onielo, 18.750; Celada de Robledo-Herreruela de Castillería, 18.750; Collazos de Boedo-Olea de Boedo, 18.750; Cubillas de Cerrato, 18.750; Huérmeces de Cerrato, 18.750; Herrera de Valdecañas, 18.750; Itero de la Vega, 18.750; Ledigos y Población de Arroyo, 18.750; Membrillar y Villafruel, 18.750; Monzón de Campos, 20.000; Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo, 18.750; Perales y Manquillos, 18.750; Pino del Río y Fresno del Río, 20.000; Redondo, 18.750; Renedo de Valdavia-Arenillas de San Pelayo, 18.750; San Cebrián de Campos, 18.750; San Martín de los Herreros y Rabanal de las Llantas, 18.750; San Román de la Cuba-Pozo de Urama, 18.750; Valderrábanos-Ayueta-Tabanera de Valdivia, 18.750; Valoria de Aguilar-Becerril del Carpio, 18.750; Valle de Cerrato, 18.750; Vertabillo, 18.750; Villahán, 18.750; Villaherreros-Fuente Andrino, 18.750; Villalaco-Valbuena de Pisuega, 18.750; Villarcázar de Sirga-Arconada, 20.000; Villamediana-Valdeolmillos, 20.000; Villamoronta, 18.750; Villanueva de Henares-Nestar, 20.000; Villarrabé-Bustillo del Páramo, 20.000; Villaumbrales, 18.750; Villota del Páramo, 20.000.

Provincia de Las Palmas

La Oliva, 21.250 pesetas; San Bartolomé de Lanzarote, 21.250; Tías, 21.250.

(Continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pasarán a hacer efectivo el importe de los mismos, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana, correspondientes al mes de Septiembre:

Día 1 de Octubre.—Montepío militar y su indemnización familiar.

Día 2.—Remuneratorias, Montepío civil, jubilados y ayuda familiar.

Día 3.—Retirados de todas las clases, cruces trimestrales y la indemnización familiar.

Día 4.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

2357

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de El Pozo de Guadalajara

AVISO

(SEGUNDA INSERCION)

Se pone en conocimiento de todos los afectados por las operaciones de concentración parcelaria de la zona de El Pozo de Guadalajara, que la Comisión Central de Concentración Parcelaria, en resolución de 11 de Julio del presente año, anuló y dejó sin efecto la valoración dada en las bases definitivas a las tierras destinadas al cultivo de cereal seco y en sus clases 1.^a, 2.^a y 3.^a, estableciendo para las mismas los valores de 8.000, 7.500 y 6.000 pesetas, respectivamente.

Contra dicho acuerdo y transcurrido el plazo de treinta días hábiles, contados desde la última publicación del presente aviso, se podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, debiendo presentarse el recurso en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, número 54, Madrid, dentro del plazo de quince días, contados desde la conclusión del plazo de publicación antes mencionado; haciéndose constar que el expediente estará de manifiesto en las citadas oficinas para que, en su caso, pueda ser examinado.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Agustín Serrano Medialdea.

2358

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.801, nombrado «Fuentesuso», de mineral de hierro, de cuarenta pertenencias, sito en el paraje Fuente del Suso, del término municipal de Guijosa, provincia de Guadalajara, presentada por don Federico Platard de Quenin, con domicilio en Agreda (Soria).

Verifica la designación del terreno solicitado, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de unos 80 centímetros de alto y unos 50 por 50 centímetros de sección, situado junto al cruce del camino viejo de Bujarrabal con el camino viejo de Estriégana. Este punto viene a quedar a unos 100 metros al Sur de la Fuente del Suso y a unos 350 metros al Este de las últimas casas del pueblo de Guijosa.

Desde el punto de partida así definido se medirán 100 metros en dirección Este y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a, 250 metros al Norte; de 2.^a a 3.^a, 500 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a, 800 metros al Sur; de 4.^a a 5.^a, 500 metros al Este, y de 5.^a a 1.^a, 550 metros al Norte, cerrando así el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del

pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 2385

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Agosto próximo pasado, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber a un peón de la Brigada de Limpieza.

Conceder a doña Fermina Lacruz Valladar el concierto solicitado para pagar los derechos de reconocimiento sanitario de los helados que expende en su establecimiento, y revisar el convenio con don Marcelino Sotillo para satisfacer el arbitrio sobre consumo de vinos y otras bebidas.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 4 de Septiembre de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 2322

CAMPILLO DE DUEÑAS

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza, prestación personal y de transporte, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Campillo de Dueñas 13 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julio Sanz. 2336

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

LA YUNTA

Previa autorización del Distrito Forestal y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, a los diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las subastas de aprovechamientos de leñas que a continuación se expresan, para el año forestal 1958-59:

1.º A las diez horas, 350 estéreos de leñas de encina, siendo el tipo de tasación de 3.250 pesetas.

2.º A las doce horas, 100 estéreos de estepas, siendo el tipo de tasación el de 200 pesetas.

Dichas leñas se encuentran en el monte 216 A de estos propios y los pliegos de condiciones y demás

documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Yunta 13 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julián Sanz. 2337

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

EL RECUENCO

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de los aprovechamientos forestales de este Municipio, del monte de propios número 49, para el año forestal 1958-59, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por medio del presente se anuncia su exposición al público, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

El Recuenco 17 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Desiderio Redomero. 2348

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

TARAVILLA

Subastas de pastos y leñas

Previa autorización del Distrito Forestal de Montes de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil de transcurridos diez días, también hábiles, incluido el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal delegado, las siguientes subastas:

A las once horas, la de aprovechamientos de pastos para un año, del monte número 194-195 del Catálogo, denominado «Grupo ordenado de Taravilla», para 2.170 lanares, acotados todos los tramos I, por el precio base de tasación de 17.360 pesetas, presupuesto del Distrito de 1.316'60 pesetas y el del Ayuntamiento; año forestal 1958-59.

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos por un año, del monte número 196 del Catálogo, denominado «El Rebollar», de estos propios de Taravilla, para 400 lanares, 50 de cabrío y 10 de vacuno, por el tipo base de tasación de 4.780 pesetas, presupuesto del Distrito Forestal de 546'60 y el del Ayuntamiento; año forestal 1958-59.

A las trece horas, la del aprovechamiento de leñas de 200 estéreos, del monte número 196 del Catálogo, denominado «El Rebollar», por el tipo base de 400 pesetas, presupuesto del Distrito de 102 pesetas y el del Ayuntamiento. El certificado a exigir en esta subasta es el de la clase D.

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, formulados al efecto, que se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a doce de la mañana, horas que regirán, igualmente, para la presentación de los pliegos hasta el día anterior al de la subasta.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará segunda, a los cinco días hábiles siguientes al en que haya tenido lugar la primera, bajo el mismo tipo, condiciones y horas señaladas.

Taravilla 16 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julián Segovia. 2349

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

TARAVILLA

Aprobados los pliegos de condiciones, económico-administrativas, que han de regir para la enajenación de aprovechamientos maderables, de los montes de estos propios, números 194, 195 y 196 del Catálogo, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días,

en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Taravilla 16 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julián Segovia. 2352

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

RENERA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio.

Los expedientes de habilitación y suplemento de créditos.

La ordenanza sobre carnes de cerda.

Renera 16 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Isidro Martínez. 2350

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MONDEJAR

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito, para atender, conjuntamente con la consignación específica del presupuesto extraordinario, al pago de los gastos que origine el concierto de operación de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y esta Corporación municipal.

Mondéjar 17 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Santiago Valdivieso. 2351

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

PEÑALEN

Subasta de pastos

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizada se anuncia la subasta, cuyos datos son:

Objeto.—Enajenación del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1958-59.

Superficies.—Del aprovechamiento, 1.892 hectáreas. Acotadas, 459 hectáreas.

Ganado autorizado.—2.500 lanares, 100 cabrio, 60 vacuno, 70 mayor y 30 menor.

Lugar, día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil delegado al efecto, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontado el de la inserción.

Tipo de licitación.—Cuarenta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas (44.760).

Garantía provisional.—Dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (2.685).

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta, de once a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Oficina donde está de manifiesto el expediente.—En la citada dependencia municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, acompañándose, por separado y a la vista, los siguientes documentos: Resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración de capacidad que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del

contrato, así como cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Peñalén 17 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2354

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

MORATILLA DE LOS MELEROS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las ordenanzas fiscales siguientes:

Derechos y tasas por puestos públicos.

Idem id. por expedición de licencias para ventas callejeras y ambulantes.

Tasas de rodaje y arrastre por vías municipales.

Cementerio.

Arbitrio sobre velocípedos.

Moratilla de los Meleros 19 de Septiembre de 1958. El Alcalde, Arturo Juárez. 2360

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VALDÉPEÑAS DE LA SIERRA

A efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito y la ordenanza de voz pública.

Valdepeñas de la Sierra 18 de Septiembre de 1958. El Alcalde, A. de Arribas. 2363

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ALPEDRETE DE LA SIERRA

A efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días hábiles, un expediente de suplemento de crédito y las ordenanzas de vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos y de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Alpedrete de la Sierra 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Mariano Perdiguero. 2364

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas de aprovechamientos maderables, en los montes de utilidad pública de este término, para el año forestal 1958-59, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones contra los mismos.

Peralejos de las Truchas 18 de Septiembre de 1958. El Alcalde, Eladio Varés. 2371

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

BAÑOS DE TAJO

Subastas de pastos y leñas

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, las subastas que se expresan, para el año forestal de 1958-59:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos, del monte de estos propios, número 119 del Catálogo, para 500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas y presupuesto de gastos.

A las once, la de 150 estéreos de leñas menudas, del mismo monte, bajo la tasación de 300 pesetas, más presupuesto de gastos.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de

gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil, transcurridos ocho, también hábiles, siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Baños de Tajo 19 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Longinos Abián. 2372

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

FUEMBELLIDA

Subastas de pastos y leñas

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, las subastas que se expresan, para el año forestal de 1958-59:

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos, de los montes de estos propios, números 117 y 118 del Catálogo, denominados «Coronillas y otros» y «Dehesa Boyal y Pinar», por el tipo de tasación de 2.880 y 1.845 pesetas, respectivamente, y presupuestos de gastos.

A las trece, la de leñas menudas, de 100 estéreos, del monte número 117, y de 50 estéreos, del monte número 118, bajo la tasación, respectivamente, de 200 y 100 pesetas, más presupuestos de gastos.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil, transcurridos ocho, también hábiles, siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuembellida 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, P. O., Germán Herranz. 2373

(Derechos de inserción 70'00 ptas.)

MEMBRILLERA

Se hallan expuestos al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

La ordenanza aprobada para exacción de la tasa sobre postes, palomillas, etc., situados sobre terreno municipal o su vuelo.

El expediente de rectificación, revisión, clasificación de los bienes comunales y de propios, definitivamente aprobado, y la propuesta de inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Membrillera 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Vicente Asanza. 2374

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

LA HUERCE

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta que a continuación se expresa:

A las doce horas, la del aprovechamiento de trescientos quince pinoes (315), con un volumen de ciento setenta y nueve metros novecientos cincuenta y dos centímetros cúbicos de madera (179,952) y 145 estéreos de leña de copa, en el «Monte Pinar», número 27 del Catálogo, de los propios del agregado Valdepinillos.

El tipo base de este disfrute es de noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con trece

céntimos (94.955'13) y el precio índice el que resulte de incrementar en un 25 por 100 el precio base de licitación, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1957.

Método de corta, entresaca en la parcela número 3 y número de árboles del 1 al 315, ambos inclusive.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo segundo y certificado a exigir A, B o C.

El espesor de corteza es el de tercera clase diamétrica, 2,7 centímetros; cuarta y quinta clase, 2,5.

Las proposiciones, reintegradas con el timbre correspondiente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, cerrándose la admisión de pliegos quince minutos antes de empezarla, siendo requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 en Arcas municipales; si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones, en igual local y hora.

La Huerce 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Escribano. 2376

(Derechos de inserción, 102'50 ptas.)

TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos y maderas y leñas, del monte de estos propios, número 206 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», para el año forestal de 1958-59, quedan expuestos al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Torremocha del Pinar 19 de Septiembre de 1958. El Alcalde, Martín Abad. 2377

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

SETILES

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el inmediato, si fuera festivo, tendrá lugar, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, las subastas que seguidamente se detallan:

A las diez horas, la de leñas, para 397 estéreos de gruesa y 6.030 de menuda, en los montes números 192 y 193 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 23.251 pesetas.

A las once horas, la de leña de estepa para 150 estéreos, en los montes números 192 y 193 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

A las doce horas, la subasta de aprovechamiento de pastos, de los montes números 192 y 193 del Catálogo, para 1.400 reses lanaras, 100 de cabrío y 11 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 11.196 pesetas.

Si resultase desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda, a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Setiles 18 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Primo Cezón. 2378

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

INIESTOLA

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, queda expues-

to al público el pliego de condiciones aprobado para regir en la subasta del aprovechamiento de pastos en el «Monte Pinar», número 225 B del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes.

Iniéstola 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 2380

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CARRASCOSA DE HENARES

Durante el día 27 se cobrarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, los arbitrios de riqueza rústica y urbana, correspondiente al tercer trimestre del actual año, de diez a trece horas.

Lo que se hace saber al vecindario y hacendados forasteros.

Carrascosa de Henares 22 de Septiembre de 1958. El Alcalde, P. O., Manuel Mena. 2384

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TIERZO

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil también, en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de leñas, del monte número 201 del Catálogo. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en Secretaría.

Tierzo 20 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Rafael Hombrados. 2382

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Chillarón del Rey y Córcoles, las ordenanzas municipales para el año 1959, por quince días.

Sotodosos, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1959, por quince días.

Alpedroches, Arbeteta y Galve de Sorbe, el apéndice de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolin, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 102 de 1957, seguido por el delito de imprudencia, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todos los propietarios de mercancías que transportaba el camión de la Empresa de Transportes la «Comercial Terrestre y Marítima», matrícula SS-14676, que el día 14 de Octubre de 1957 sufrió un accidente de circulación en el kilómetro 119, hectómetro 800, de la carretera general Madrid-Barcelona, cuando se dirigía transportando mercancías desde Zaragoza a Madrid.

Dado en Sigüenza a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 2389

SORIA.—Requisitoria

Vargas Mendoza, Carmen; natural de Ventosa (Guadalajara), hija de Angel y Adela, de 18 años, gita-

na, ambulante, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario número 41 de 1958 por robo, seguido en este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y su conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Soria 29 de Julio de 1958.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. V., Luis Maín. 2324

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de rústica, correspondiente a los años 1956 y 1958, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 2356

= Nombres de los deudores =

MARCHAMALO

Esperanza Villapecellín López-Soldado.

¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,590 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 2346

SE VENDE

fábrica de aserrar madera, con dos máquinas, una de ellas con galerines, y certificado profesional.
Razón: Gestoría Solano.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL